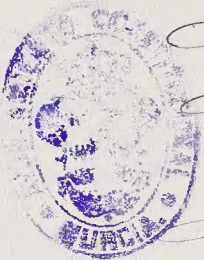




Acuda que junto al mismo Corre para abela,
 dando, al primero, los quince pabnos que
 preceptua las Ordenanzas, y á la Segunda,
 los Cinco que dicho Código determina, lo cual
 hace veinte pabnos.

Comando por base la perpendicular levada
 toda en el limite que Circunscribe la Corriente
 ordinaria de las aguas del acueducto, fueren
 midiendo en sentido horizontal los veinte
 pabnos arriba expresados, y colocandose unas
 estacas provisionales, que V.E. si lo estima
 oportuno, puede acordar se sustituyan con
 mojones de piedra tanto para que sean más
 visibles, cuanto más permanentes. Vas ex-
 presadas estacas fueron Colocadas, ocho en
 las tierras que administra Don Diego Juan
 una en tierras de Don Antonio Soler, otra
 en la Cola de la Arquia de la Daba, en-
 tre el puente y las tierras de Dona Dolores
 Aguirre, dos en las tierras de la expresada
 Señora; una en las de Don Juan Deriba-
 no; dos en otra del citado Gil, tres, en las
 del susodicho Señor Derivano; Cuatro en las
 del Antedicho Gil y tres en la de Dona Cay-
 Berne.



[Handwritten signature]